



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de octubre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al séptimo informe periódico de Alemania*

1. Se invita al Estado Parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de abril de 2026.

A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el ordenamiento jurídico interno del Estado Parte, así como sobre las repercusiones de dichas medidas. Aporten información sobre los casos, si los hubiera, en que las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicadas por estos, e indiquen el número de esos casos acompañado de ejemplos. Proporcionen información sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales¹ y en la elaboración del séptimo informe periódico².

3. Se ruega aporten información sobre las mejoras recientes, si las hubiera, en las estructuras y los marcos jurídicos existentes para proteger los derechos consagrados en el Pacto. Además, informen acerca de las medidas adoptadas para fortalecer el Instituto Alemán de Derechos Humanos, a fin de que pueda desempeñar su mandato con eficacia e independencia, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

4. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para reforzar las obligaciones jurídicas de las empresas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado Parte de respetar los derechos económicos, sociales y culturales y aplicar los principios de diligencia debida en sus actividades tanto en el Estado Parte como en el extranjero.

5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la plena difusión y aplicación de las anteriores observaciones finales del Comité, tanto a nivel federal como en cada *land*, y entre los órganos judiciales, legislativos y administrativos, incluidas las medidas concretas adoptadas a fin de reducir las disparidades regionales en el disfrute de los derechos consagrados en el Pacto. Aclaren si el Estado Parte tiene la intención de retirar sus reservas a la Carta Social Europea revisada, en particular a su artículo 30, relativo al derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social, y si ratificará el Protocolo Adicional a la Carta, que prevé la presentación de reclamaciones colectivas.

6. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las destinadas específicamente a cumplir

* Aprobada por el Comité en su 78º período de sesiones (8 a 26 de septiembre de 2025).

¹ E/C.12/DEU/CO/6.

² E/C.12/DEU/7.



las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado Parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París y sobre los efectos de esas medidas. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre las metas que se ha fijado el Estado Parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

- a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Si el Estado Parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, al que se asignen todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;
- c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;
- d) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre;
- e) Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para cumplir sus obligaciones internacionales de proporcionar financiación, transferencia de tecnología, asistencia y cooperación para el clima a los países en desarrollo, con el fin de hacer frente a los retos planteados por el cambio climático.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

7. Tengan a bien facilitar información actualizada sobre cómo han evolucionado en los diez últimos años:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
- b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como el cociente entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población; proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;
- f) La proporción del presupuesto público que se destina a la defensa; expliquen si el aumento de 2022 ha afectado o se prevé que afecte a la disponibilidad de recursos para la inversión social y la realización de los derechos consagrados en el Pacto;

g) El porcentaje del PIB asignado a la cooperación para el desarrollo y la naturaleza de la asistencia internacional que presta el Estado Parte a los países en desarrollo.

Obligaciones extraterritoriales (art. 2, párr. 1)

8. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en el contexto de las decisiones favorables a proyectos industriales de energía verde que vayan a ubicarse en sus tierras ancestrales, y sobre las repercusiones de dichas medidas.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para garantizar que su apoyo a los proyectos industriales de energía verde y su regulación y supervisión de las actividades comerciales de las empresas domiciliadas en el Estado Parte no tengan efectos negativos en el derecho a un medio ambiente saludable ni en la biodiversidad.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

10. Tengan a bien indicar las medidas adoptadas a fin de hacer frente a la discriminación sistemática contra las personas pertenecientes a minorías étnicas y raciales, así como contra los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, especificando las herramientas de recopilación de datos utilizadas, y los efectos de dichas medidas. Indiquen también si el Estado Parte cuenta con un plan nacional de acción integral para combatir todas las formas de explotación, incluida la trata de personas.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación en materia de empleo contra los trabajadores de la salud formados en el extranjero, así como sobre las repercusiones de dichas medidas. Expliquen también si existen mecanismos de supervisión y reparación a fin de evitar este tipo de trato en las instituciones sanitarias. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité³, aclaren si el Estado Parte tiene la intención de revisar o derogar el artículo 87, párrafo 2, de la Ley de Residencia (*Aufenthaltsgesetz*), que obliga a los proveedores de servicios públicos a denunciar a los migrantes indocumentados a las autoridades de inmigración.

12. Tengan a bien proporcionar información actualizada sobre el mandato y las actividades del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación y especificar si la “identidad sexual” figura como motivo protegido en la Ley General de Igualdad de Trato. Aclaren también qué medidas se han adoptado en el marco del plan nacional de acción “Vivir como Queer” para proteger a las personas LGBTIQ+ de la discriminación en el acceso a los servicios prestados y los espacios gestionados por actores privados.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir las intervenciones quirúrgicas de asignación de género innecesarias desde el punto de vista médico en niños intersexuales sin su consentimiento pleno e informado, e indicar si tales procedimientos siguen estando permitidos en virtud de la legislación federal vigente. Expliquen también qué medidas se han tomado a fin de aplicar la anterior recomendación del Comité relativa a esta cuestión⁴.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en los puestos directivos, especialmente en el sector privado, así como sobre las repercusiones de dichas medidas. Aclaren qué medidas se han tomado para ampliar el alcance de la cuota del 30 % de mujeres en las juntas directivas establecida por ley, e indiquen si el Gobierno supervisa su cumplimiento y aplica sanciones a las empresas que no comunican sus cifras o no justifican el incumplimiento de la cuota;

³ E/C.12/DEU/CO/6, párrs. 26 y 27.

⁴ Ibid., párr. 25.

- b) Las medidas adoptadas a fin de eliminar las barreras estructurales y normativas que impiden la participación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad con los hombres, incluidas las políticas para promover el trabajo a tiempo completo entre las mujeres, y las medidas orientadas a superar los estereotipos acerca de las responsabilidades de cuidado de las mujeres, así como sobre los efectos de esas medidas;
- c) Las iniciativas destinadas a cerrar la brecha salarial de género y la desigualdad de género en materia de pensiones y las reformas que se han emprendido para eliminar las desigualdades en las pensiones vinculadas a los períodos de prestación de cuidados no remunerados;
- d) Las medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Protección de la Maternidad (*Mutterschutzgesetz*) de 2018 y eliminar los obstáculos que limitan el disfrute efectivo de los derechos de maternidad en el lugar de trabajo.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

15. Tengan a bien facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas en relación con el derecho al trabajo, así como sobre los efectos de esas medidas, en particular:

- a) Las iniciativas encaminadas a promover el acceso al empleo de las personas con discapacidad en el mercado laboral formal, incluidas las medidas adoptadas para abandonar los talleres protegidos y favorecer el empleo inclusivo. Incluyan datos relativos al uso y la accesibilidad del presupuesto para empleo y el presupuesto para formación, y aclaren qué *länder* han reducido la financiación destinada a esos instrumentos;
- b) Las medidas adoptadas para promover el empleo de las personas de origen migrante o pertenecientes a minorías étnicas, así como datos actualizados acerca de las tasas de empleo y las medidas de apoyo profesional dirigidas a ese grupo, y sobre las repercusiones de dichas medidas;
- c) Las medidas adoptadas para mejorar el acceso al mercado laboral alemán de los profesionales formados en el extranjero y los trabajadores migratorios, incluidas las disposiciones de la Ley de Inmigración de Trabajadores Cualificados y la nueva “tarjeta de oportunidades”, así como información relativa a los servicios de apoyo disponibles para el reconocimiento de títulos extranjeros;
- d) Información actualizada respecto a las reformas legislativas y la aplicación de políticas para garantizar la igualdad de derechos laborales a los trabajadores en las instituciones gestionadas por la Iglesia, indicando si se ha revisado el alcance de las exenciones religiosas previstas en el artículo 9 de la Ley General de Igualdad de Trato, con objeto de prevenir la discriminación laboral por motivos de religión o creencias;
- e) Información actualizada acerca de las medidas adoptadas para revisar y modificar el marco jurídico y normativo con vistas a permitir el acceso de los solicitantes de asilo al mercado laboral.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

16. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para garantizar la adecuación y el cumplimiento del salario mínimo legal, así como la supervisión por el Estado Parte de dicho cumplimiento, especialmente en sectores en los que se concentra el empleo estacional y de baja remuneración, como, por ejemplo, los cuidados, la agricultura y la hostelería;
- b) Las iniciativas destinadas a garantizar condiciones de trabajo equitativas y la salud y seguridad en el trabajo, también en el caso de los trabajadores domésticos y los cuidadores de nacionalidad extranjera, los trabajadores migrantes de temporada, los solicitantes de asilo, los refugiados, los trabajadores agrícolas y los trabajadores del sector de procesamiento de productos cárnicos;

c) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso a mecanismos de denuncia, la asistencia sanitaria y la seguridad social, así como sobre los efectos de esas medidas.

17. Se ruega aclaren de qué manera garantiza el Estado Parte un horario laboral razonable, períodos de descanso remunerados y el registro efectivo de las horas de trabajo, especialmente en las formas atípicas de empleo. Indiquen cuáles serían los efectos de la propuesta de flexibilizar las protecciones en materia de jornada laboral, recogida en el acuerdo de coalición.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Tengan a bien proporcionar información actualizada respecto a la protección jurídica y práctica de los derechos sindicales, en particular sobre:

a) Las medidas adoptadas para velar por que los sindicatos tengan acceso a los lugares de trabajo físicos y digitales a fin de llevar a cabo actividades de contratación y comunicación, así como sobre los efectos de esas medidas;

b) Si la afiliación y las actividades sindicales están expresamente protegidas en los marcos de lucha contra la discriminación y de protección laboral del Estado Parte. Aporten también datos acerca de los casos de represalias contra miembros de sindicatos y los recursos jurídicos de que disponen;

c) Las medidas que se están estudiando con miras a revisar la prohibición absoluta de huelga para los funcionarios, incluidos los maestros, a la luz de los litigios pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de las normas de la Organización Internacional del Trabajo sobre libertad de asociación;

d) Las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones de la legislación nacional que limitan la huelga cumplen el Pacto y las normas de la Organización Internacional del Trabajo, también en relación con las huelgas de solidaridad y las huelgas motivadas por objetivos políticos o de política, así como sobre los efectos de esas medidas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el acceso a las prestaciones de la seguridad social y su adecuación, en particular en el marco del sistema de renta ciudadana (*Bürgergeld*), y describan la metodología empleada para determinar la cuantía de las prestaciones previstas en dicho sistema y su correspondencia con el umbral nacional de pobreza. Incluyan datos desglosados acerca de los progenitores solos, las mujeres y las personas de edad. Aporten asimismo información actualizada respecto a las medidas adoptadas a fin de garantizar la adecuación de las pensiones, en especial para las mujeres, las personas cuyas trayectorias laborales se hayan visto interrumpidas y los trabajadores con salarios bajos. Expliquen las medidas que se han tomado con vistas a reducir la brecha de género en materia de pensiones y garantizar una pensión mínima no contributiva adecuada. Describan también las salvaguardias existentes para proteger a los familiares a cargo en los hogares sancionados.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

20. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al aumento de las tasas de pobreza infantil, en particular en los hogares monoparentales y las familias con bajos ingresos y entre los niños de origen migrante. Aclaren si el Estado Parte tiene la intención de reactivar la prestación básica universal por hijos a cargo (*Kindergrundsicherung*) propuesta anteriormente o de introducir una medida similar, e indiquen qué reformas concretas se prevén para mejorar la adecuación de las prestaciones y simplificar el proceso de solicitud. Describan además las medidas adoptadas a fin de ampliar el acceso a la escolarización a tiempo completo y a la atención extraescolar para garantizar que los padres que trabajan, especialmente las madres solas, puedan tener un empleo a jornada completa.

21. En relación con las anteriores recomendaciones del Comité⁵, sírvanse proporcionar información sobre la situación y los efectos de la suspensión de la reunificación familiar para las personas a las que se haya concedido protección subsidiaria, incluida su compatibilidad con el artículo 10 del Pacto.

22. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la custodia compartida se aplique en la práctica y que las órdenes judiciales en materia de obligación de alimentos respecto de los hijos reflejen fielmente el reparto real del tiempo y las responsabilidades económicas entre los padres divorciados. Informen sobre las salvaguardias legales establecidas para velar por que la violencia doméstica se tenga debidamente en cuenta en las decisiones judiciales relativas a la custodia y a los derechos de visita.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

23. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la actual crisis de la vivienda, incluida la escasez de viviendas asequibles y sociales, así como sobre los efectos de esas medidas. Aporten datos acerca de la oferta actual de viviendas subvencionadas por el Estado y aclaren qué medidas se están tomando para atender la demanda prevista de 2 millones de viviendas sociales de aquí a 2030. Además, faciliten estadísticas actualizadas sobre el número de personas sin hogar, desglosadas por género, edad y situación familiar, y expliquen qué medidas concretas ha aplicado el Estado Parte con objeto de cumplir su compromiso de poner fin al fenómeno del sinhogarismo para 2030. Describan también cómo garantiza el Estado Parte que el alojamiento de emergencia no se utilice como una solución a largo plazo y que las familias sin hogar, incluidos los progenitores solos con hijos, tengan acceso a una vivienda adecuada.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la pobreza energética y garantizar la asequibilidad de la calefacción y la electricidad a los hogares con bajos ingresos, así como las salvaguardias establecidas a fin de evitar los cortes de energía, en particular en el caso de los beneficiarios de la asistencia social. Además, describan las iniciativas que se han puesto en marcha para combatir la discriminación en materia de vivienda, especialmente contra los romaníes, los sintis, las personas de origen migrante y las personas con bajos ingresos.

25. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas concretas que se han adoptado a fin de hacer frente a la crisis de la vivienda y permitir que el Estado cumpla su función de regulador del mercado inmobiliario, en particular con el objetivo de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de viviendas sociales adecuadas para las poblaciones vulnerables, así como sobre los efectos de dichas medidas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

26. En consonancia con las anteriores recomendaciones del Comité⁶, se ruega proporcionen información actualizada sobre el disfrute del derecho a la salud física y mental, en particular sobre las medidas adoptadas para garantizar que los migrantes indocumentados y otras personas en situación irregular puedan acceder a los servicios de atención de la salud sin temor a ser denunciados a las autoridades de inmigración. Aclaren si el Estado Parte tiene la intención de derogar el artículo 87, párrafo 2, de la Ley de Residencia y establecer un cortafuegos jurídico entre las autoridades sanitarias y las de inmigración.

27. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental, en particular para los solicitantes de asilo y las personas afectadas por traumas, así como sobre las medidas adoptadas a fin de asegurar el acceso oportuno a la psicoterapia. Además, aclaren qué medidas jurídicas y prácticas se han tomado para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva integrales y asequibles, lo que incluye el aborto en condiciones de seguridad, sin discriminación, demoras u obstáculos legales o procesales innecesarios. Indiquen si el Estado Parte tiene previsto

⁵ *Ibid.*, párr. 29.

⁶ *Ibid.*, párr. 59.

revisar los artículos 218 y 219 del Código Penal con vistas a garantizar la disponibilidad de servicios de aborto en todos los *länder*.

28. Tengan a bien facilitar información sobre el acceso de los solicitantes de asilo y los migrantes a la atención sanitaria, incluida la atención relacionada con el embarazo y el parto, la vacunación y los reconocimientos médicos preventivos exigidos durante los primeros 18 meses de su estancia en el Estado Parte.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

29. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el disfrute del derecho a la educación, en particular las medidas que se están adoptando para garantizar un acceso rápido, equitativo y no discriminatorio a la educación, incluida la educación superior, para todos los grupos desfavorecidos y marginados, como las minorías étnicas, las personas de origen migrante, los refugiados y los solicitantes de asilo.

30. Se ruega aporten información actualizada sobre el establecimiento de un sistema educativo inclusivo para los niños con discapacidad, incluidos datos acerca de la proporción de niños que siguen asistiendo a escuelas especiales. Aclaren cómo garantiza el Gobierno la accesibilidad de los edificios escolares y la dotación del personal necesario para facilitar una verdadera inclusión en las escuelas ordinarias. Además, informen acerca de la prevalencia de la discriminación en el sistema escolar, en particular por motivos de origen, religión, idioma e identidad de género. Expliquen de qué mecanismos de denuncia y estructuras de lucha contra la discriminación disponen los alumnos y las familias. Indiquen si las escuelas tienen el mandato de asegurar una educación inclusiva y basada en los derechos.

Derechos culturales (art. 15)

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la vida cultural y la participación en ella a todas las personas y grupos, incluidos los que se enfrentan a la marginación o la exclusión, como, por ejemplo, las personas con discapacidad, los migrantes y las minorías étnicas, en particular los romaníes y los sintis, así como sobre los efectos de esas medidas. Aclaren si la inclusión cultural está reconocida como un objetivo nacional y si se recopilan datos relativos al acceso a las instituciones culturales financiadas con fondos públicos. Además, informen acerca de las medidas que se han tomado para garantizar la inclusión digital de las personas con bajos ingresos y las personas de edad y su acceso a los contenidos culturales.

32. Se ruega faciliten información sobre el marco jurídico de protección de los derechos de los artistas, especialmente en lo relativo a la protección de los derechos de autor en el ámbito digital. Aclaren cómo garantiza el Estado Parte una remuneración equitativa a los artistas, teniendo en cuenta las recientes reformas en materia de derechos de autor y el uso comercial de contenidos culturales en línea.